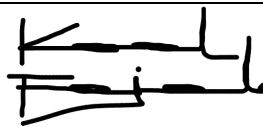


		DOCUMENTO ADICIONAL No. 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		NÚMERO DEL CONTRATO: 298 DE 2020 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14/12/2020 FECHA DE INICIO: 12/01/2021	
ENTIDAD CONTRATANTE:		INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO			
NOMBRE DE LA CONTRATISTA:		PROYECTRONIK SAS			
IDENTIFICACION:		NIT 900.790.071			
VALOR DEL CONTRATO:		CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)			
PLAZO DEL CONTRATO:		Cuatro (4) Meses			
CONSIDERACIONES					
1.	Que el día 14 de diciembre de 2020, el Instituto Distrital de Turismo suscribió con PROYECTRONIK S.A.S., a través de la plataforma SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. 298 de 2020, cuyo objeto es: <i>“Prestar servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores, impresoras, escáners y aires acondicionados del instituto de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el IDT.”</i>				
2.	Que el acta de inicio de este contrato, fue suscrita el 12 de enero de 2021.				
3.	Que el día 14 de mayo de 2021 las partes suscribieron el documento adicional No. 2 al contrato de prestación de servicios prorrogando el plazo de ejecución por dos (2) meses más, contados a partir del 18 de mayo de hasta el 17 de julio de 2021 inclusive.				
4.	Que la anterior solicitud de prórroga viene acompañada del formato JC-F29-V29 suscrita por la Jefe Oficina Asesora de Planeación en su calidad de supervisor del contrato de fecha 12 de julio de 2021 donde indica lo siguiente: <i>“Por tal razón se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato en el término de un (1) mes, contados a partir del vencimiento, para así realizar el mantenimiento preventivo a los servidores y garantizar la continuidad en caso de requerir mantenimientos correctivos”</i> .				
5.	<p>Que la anterior solicitud se encuentra justificada, de acuerdo con lo señalado por el supervisor del contrato así: “Durante la ejecución del presente contrato se ha realizado mantenimiento preventivo a impresoras, escáneres y mantenimientos correctivos con suministro de repuestos para la impresora de carnets. Durante la prórroga #1 se realizaron las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento preventivo a los dos aires acondicionados.• Segundo mantenimiento correctivo a la impresora de carnets por fallas en el funcionamiento.• Mantenimiento correctivo a la impresora del área jurídica que presento daño.• Arreglo de board.• Se programó el mantenimiento de servidores. <p>Sin embargo, el mantenimiento de los servidores que se tenía programado para realizar, fue necesario cancelarlo por sospechas de Covid-19 en el equipo de sistemas.</p> <p>La ejecución presupuestal del contrato es la siguiente:</p>				

	<table border="1"> <tr> <td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>\$5.000.000</td></tr> </table>	VALOR DEL CONTRATO	\$5.000.000				
VALOR DEL CONTRATO	\$5.000.000						
	<table border="1"> <tr> <td>Orden de pago No 2113</td><td>\$1.451.000</td></tr> <tr> <td>Factura #2 en trámite de pago</td><td>\$1.010.000</td></tr> <tr> <td>Disponible</td><td>\$2.539.000</td></tr> </table>	Orden de pago No 2113	\$1.451.000	Factura #2 en trámite de pago	\$1.010.000	Disponible	\$2.539.000
Orden de pago No 2113	\$1.451.000						
Factura #2 en trámite de pago	\$1.010.000						
Disponible	\$2.539.000						
	<p>Aún queda por ejecutar \$2.539.000, está pendiente por ejecutar los valores correspondientes a los mantenimientos de los servidores, adicionalmente se debe tener disponibilidad de mantenimientos correctivos en caso de ser necesario. Por tal razón se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato en el término de un (1) mes, contados a partir del vencimiento, para así realizar el mantenimiento preventivo a los servidores y garantizar la continuidad en caso de requerir mantenimientos correctivos”.</p>						
6.	En consecuencia, el presente documento se registrará por las siguientes cláusulas:						
<p>CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No., 298-2020 por un plazo de un (1) mes, hasta el 17 de agosto de 2021 inclusive.</p>							
<p>CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá modificar la garantía única establecida en el contrato principal, de conformidad con la prórroga del plazo, consignadas en el presente documento, allegando copia de la modificación señalada dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente documento adicional, lo cual debe ser verificado por el/la supervisor/a del contrato.</p>							
<p>CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.</p>							
<p>CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del clausulado principal no sufren ninguna modificación.</p>							
<p>Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los días del mes de julio de 2021.</p>							
POR LA CONTRATANTE	POR LA CONTRATISTA						
 KAROL FAJARDO MARIÑO Directora General	 JUAN DAVID ALBARRACIN HEREDIA C.C. 1.012.363.825						
<p>Elaboró: Vanessa Arciniegas Clavijo – Contratista Oficina Asesora Jurídica</p>							
<p>Revisó: Claudia Patricia Cifuentes Alvira – Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>							
<p>Revisó: Germán Andrés Almeida Valle – Asesor de Despacho</p>							